

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición: Día 14 Mes Marzo Año 2023 Tipo de movimiento: Dentro Fuera Folio A 062771

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL

Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Plé de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros (Especifique)
Origen							
Nombre: Benandio Lopez Lopez				Nombre: Plaza de Ganado			
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG:			
Calle:				Calle:			
Localidad:				Localidad:			
Municipio:				Municipio:			
Estado:				Estado:			
C.P.:				C.P.:			

Tipo de transporte			
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista
			Benandio Lopez Lopez
CURP:			
Datos del vehículo		Marca:	Modelo:
Placas:	Color:	Capacidad:	Placas del remolque:

Ruta a seguir: Carretera Toluca - Pachuca y su destino.

Documentación zoosanitaria de soporte			
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:		TB:	
Folio de dictamen de prueba		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre		TB:	
Otros:		BR:	

Movilización de animales			
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:
40	Ovinos	Chadys	A y M
Folios de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:	

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida

Esta guía ampara número/letra: 40 C. de H. A.

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. SEGÚN LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS, OBTENIDOS DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".

ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2021.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.